

DSAD N°: 176/18

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 13 JUN 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001943/17 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 41/17 – segundo llamado – relativa a la “Remodelación de baños públicos en planta baja, primero, segundo y tercer piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 031/18 de fecha 13 de marzo de 2018, obrante en copia fiel del original a fojas 1129/1268; con encuadre legal en artículo 9, del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1145/12.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 1272 y 1281 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y a fojas 1273 y 1280 las constancias de exhibición en la cartelera del Departamento de Compras y de difusión en el sitio web institucional del organismo, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a QUINCE (15) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 1274 y las acreditaciones de fojas 1275/1279.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 6 de abril de 2018, se recibieron CUATRO (4) ofertas pertenecientes a las firmas: NEMAWASHI S.R.L., incorporada a fojas 1289/1385; ESTUDIO ING VILLA S.R.L., incorporada a fojas 1386/1457; COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., incorporada a fojas 1458/1594; y DAMITECH ARGENTINA S.R.L., incorporada a fojas 1595/1636.

Que a fojas 1661/1663 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

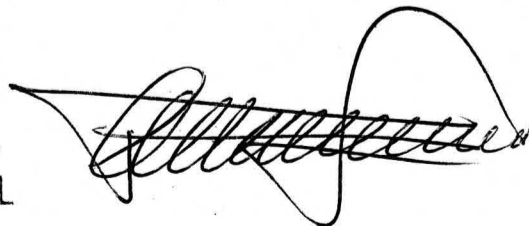
MARIO ALBERTO ALVAREZ

SUBDIRECTOR

SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD Nº: 176/18

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas recibidas.

Que a fojas 1669/1674 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas Nº 33/2018, aconsejando desestimar las ofertas de las firmas NEMAWASHI S.R.L. y COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A., en ambos casos por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, de acuerdo a los Planes de Trabajo presentados por cada una de las firmas; DAMITECH ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con la presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo XII, inciso e), punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y ESTUDIO ING VILLA S.R.L. por superar en forma excesiva el presupuesto estimado preventivamente por el organismo para la presente contratación.

Que en consecuencia sugiere declarar fracasado el procedimiento de contratación toda vez que las ofertas recibidas resultan inadmisibles, inconvenientes y no se ajustan técnica, legal y/o administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del mencionado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 1675/1677.


Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, ha tomado la intervención que le compete.

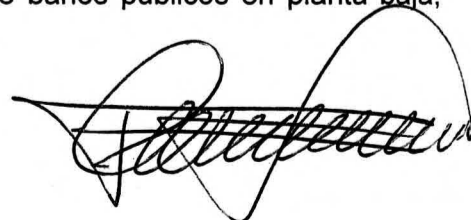
Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. Nº 1145/12, sus modificatorias y complementarias; y por la R.P. Nº 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 41/17 – segundo llamado – que lleva por objeto la "Remodelación de baños públicos en planta baja,


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVÁREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 176/18

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

primero, segundo y tercer piso del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.”.

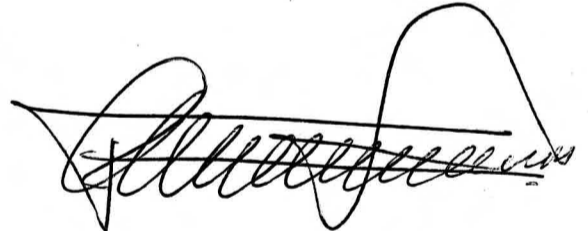
ARTICULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas NEMAWASHI S.R.L. CUIT N° 30-71060531-5, COSEBA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BUENOS AIRES S.A. CUIT N° 30-67861303-8, DAMITECH ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71459669-8 y ESTUDIO ING VILLA S.R.L. CUIT N° 30-70797748-1, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTICULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento de Licitación Pública N° 41/17 – segundo llamado – por resultar las ofertas recibidas inadmisibles, inconvenientes y no ajustarse técnica, legal y/o administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines correspondientes.

ARTICULO 5°.- Procédase, de corresponder, a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.”, aprobado mediante la R. P. N° 1145/12.

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVÁREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN